

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018.

DICTAMEN A LA “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL DELEGADO EN XOCHIMILCO, LIC. AVELINO MÉNDEZ RANGEL, A LLEVAR A CABO ACCIONES DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS JURÍDICOS, OBRAS, SERVICIOS, ACTIVIDADES SOCIALES, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE OTRAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RINDIENDO UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA H. SOBERANÍA RELACIONADO A LAS ACCIONES DE GOBIERNO EMPRENDIDAS DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO CORRIENTE, PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS DE ESTA DELEGACIÓN DERIVADO DEL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017”.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la “Proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Delegado en Xochimilco, Lic. Avelino Méndez Rangel, a llevar a cabo acciones de gobierno, administración, servicios jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil y seguridad pública entre otras, conforme a lo establecido por el numeral 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, rindiendo un informe pormenorizado a esta H. Soberanía relacionado a las acciones de gobierno emprendidas durante el periodo que comprende del 19 de septiembre al día 19 de octubre del año corriente, para apoyar a los damnificados de esta delegación derivado del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017”, que presentó el Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de la H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria correspondiente al primer periodo de sesiones del Tercer año legislativo de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en fecha 14 de noviembre de 2017, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDPPSOTA/CSP/812/2017, mismo que fue recibido en esta Comisión el día 23 de noviembre de 2017; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la proposición de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo en su capítulo denominado "Exposición de Motivos", señala lo siguiente:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

“Xochimilco con redes de canales e islas artificiales que representan un ejemplo excepcional de los trabajos de nuestros antepasados para construir un hábitat en un entorno hostil, un santuario para la preservación de especies como lo es el ajolote, lugar mágico, que cuenta con una riqueza cultural invaluable, hogar de cientos de miles de capitalinos pero que el día de hoy se encuentra en declive.

Es increíble pensar que dentro de la magia que envuelven las calles y callejones de esta enigmática demarcación territorial, exista un gobierno delegacional omiso en todas sus obligaciones conferidas por diversos ordenamientos jurídicos, y más aún, resulta complicado imaginar que a los residentes de Xochimilco ante una catástrofe como la del 19 de septiembre del año en curso su delgado les dé la espalda, sin soluciones, sin propuestas, sin el menor interés por aquellos a los que les debe el cargo público que actualmente ostenta, con una total indiferencia por sus representados.

Como es de conocimiento general, el día 19 de septiembre del año corriente dentro de la Ciudad de México, se registró un movimiento telúrico de 7.1 grados en la escala de Richter, y en donde dentro de esta gran ciudad lamentablemente han perdido la vida cientos de personas.

Por lo anterior la sociedad en general mostro un gran sentido de pertenencia para con sus semejantes y para con la Ciudad que habitan, lo anterior es de manera enunciativa más no limitativa, ya que se tiene registro de que habitantes de estados colindantes se sumaron al gran equipo de la Ciudad de México para enfrentar las diversas situaciones suscitadas por estos mismos y que tienen un carácter desproporcional, y que padecen y padecieron cientos de habitantes que han perdido a un ser querido o su patrimonio.

Lo anterior sin mencionar la gran labor que al día de hoy siguen realizando los cuerpos de emergencia de esta gran ciudad, policías, bomberos, protección civil, el agrupamiento de “los topos de Tlatelolco”, y a los cuerpos de rescatistas de naciones hermanas, haciendo constancia en el presente ocuro mi más grande agradecimiento, respeto y admiración para todos ellos.

Esta fue y ha sido la realidad dentro de la Ciudad de México, cientos de personas ayudando a otras sin ningún tipo de interés, solo el apoyar a sus semejantes, la ciudad en días pasados se envolvió en un marco de solidaridad y empatía, pero sobretodo de apoyo.

Asimismo lo anterior fue asumido por los jefes delegacionales de Benito Juárez, Coyoacán, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc entre otros, pero este mensaje no fue recibido por el Lic. Avelino Méndez Rangel, jefe delegacional en Xochimilco.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

En diversas colonias, pueblos y barrios de Xochimilco como son: Colonia Nativitas, Ampliación San Marcos, Barrio de Xaltocan, Barrio 18, Pueblo de San Gregorio y Santa Cruz Acapixtla sufrieron cientos de afectaciones y al día de hoy existen un sinnúmero de habitantes que perdieron desde su patrimonio hasta a un ser querido.

En este sentido, en diversos medios de comunicación y redes sociales se denuncia la omisión de apoyo delegacional, y donde el sentir de estas personas es el del olvido, cientos de personas se sienten olvidados por las autoridades tras la emergencia por el sismo.

Ejemplos sobran, ya que de acuerdo con algunos medios de comunicación impresos en el Pueblo de San Gregorio el Ejército Mexicano y la sociedad civil retiraron aproximadamente el 75% de los escombros, el estado que guardan las vialidades de Santa Cruz es deplorable, dichos caminos ya no son capaces de realizar la función para lo que se construyeron ya que por las afectaciones que sufrieron ya no son capaces de tolerar el paso de vehículos, la escasez del agua cada día es mayor y la gente tiene que buscar de donde obtener este preciado líquido y en donde lugares dentro de esta demarcación sucede lo contrario ya que presentan fugas de agua potable que no son atendidas como lo es la que se encuentra en Avenida México, a un costado del museo Dolores Olmedo.

Aunado a lo anterior existen diversas denuncias ciudadanas confirmadas en redes sociales, y todas van en el mismo sentido "Autoridades delegacionales no permiten el paso de vehículos con ayuda".

Es por lo anterior que con este documento se pretende hacer constar las omisiones del Jefe Delegacional en Xochimilco, ya que por la Ley cualquier servidor público está obligado a desempeñar las atribuciones que le son conferidas en un sinnúmero de ordenamientos jurídicos, ya que al realizarse las mismas se estará logrando el mayor nivel de bienestar posible dentro de la población habitante de las diversas demarcaciones, pero si los jefes delegacionales desconocen los ordenamientos jurídicos que rigen su actuar o simplemente no desean cumplir con lo establecido dentro de estos cuerpos normativos, la población inmediata alza la voz, realiza denuncias y surge un sentimiento de olvido de parte de las autoridades, creando con ello una desconfianza totalmente fundada en las instituciones.

Es por ello que esta H. Asamblea Legislativa debe poner especial atención en estos puntos finos y, garantizar el cumplimiento cabal de las obligaciones que tienen los servidores públicos con respecto de la ciudadanía en general, esta H. Asamblea no deberá permitir que estos actos de intolerancia, indiferencia y apatía queden impunes ni en Xochimilco ni en ninguna otra Delegación."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la “Proposición con Punto de Acuerdo”, señalada en el preámbulo del presente documento.

SEGUNDO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, y considerando que les asiste a los diputados integrantes de esta VII Legislatura de la H. Asamblea Legislativa, el derecho a presentar proposiciones en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debiendo satisfacer los requisitos señalados en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en consecuencia, esta dictaminadora procede a realizar análisis exhaustivo de la Proposición en comento para emitir el dictamen que en derecho proceda.

TERCERO.- Por cuestión de orden y método, previo a entrar al análisis de la proposición con punto de acuerdo, debe señalarse que es un dictamen y posteriormente, se procederá a revisar que la Proposición reúna los requisitos mínimos indispensables para poder entrar en materia de análisis.

El significado lexicográfico de la voz “dictamen”, es una “opinión y Juicio que se forma o emite sobre algo”, de conformidad con lo establecido por la Real Academia Española en su *Diccionario de la Lengua Española* (23ª ed., Madrid, Espasa, 2014), por ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen.

CUARTO.- Esta comisión dictaminadora atendiendo al espíritu de la normatividad que nos rige, y considerando que el análisis debe ser claro, profundo y analítico, y debe estar basado en consideraciones de hecho y de derecho, emite el presente dictamen, tomando en consideración que es una obligación de los diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y ante la evidente situación de emergencia que vivió en la Ciudad de México y que fue atendida con ayuda proporcionada en cada una de las delegaciones, salvo, como lo manifiesta el proponente, en la Delegación Xochimilco se dejó de brindar la atención requerida a la ciudadanía.

Siendo el caso que, el diputado proponente recabó diversas solicitudes de la población afectada en dicha demarcación territorial, destacando diversas denuncias en medios de comunicación y en redes sociales, en las que se denunció la falta de atención y apoyo de las autoridades delegacionales encabezada por el c. Avelino Méndez Rangel, quien no solo dejó de brindar ayuda a la ciudadanía sino que impidió el acceso de vehículos con ayuda, destacando esta situación en diversas colonias, pueblos y barrios de Xochimilco como son: Colonia Nativitas, Ampliación San Marcos, Barrio de Xaltocan, Barrio 18, Pueblo de San Gregorio y Santa Cruz Acapixtla sufrieron cientos de afectaciones y al día de hoy existen un sinnúmero de habitantes que perdieron desde su patrimonio hasta a un ser querido.

QUINTO.- Del capítulo denominado “Exposición de Motivos” se desprende, que el diputado oferente atendiendo a sus facultades y obligaciones para representar a la ciudadanía, así como dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses de la ciudadanía y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese sentido esta dictaminadora, considerando que es obligación de los servidores públicos, en términos del artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas¹, observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Así como satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población; además, administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; en ese sentido, deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; y tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, situación que dejó de observar el titular y el personal que labora en dicha demarcación territorial

Por último, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las autoridades delegacionales tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

¹ LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS TEXTO VIGENTE a partir del 19-07-2017 Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Esta dictaminadora considera viable realizar exhorto al C. Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco para que cumpla con lo encomendado en los ordenamientos jurídicos vigentes, así mismo determina que debe modificarse el segundo punto petitorio estableciendo un término para que emita su informe, es decir, se debe señalar que, rinda un informe detallado a esta soberanía en un término no mayor a 15 días hábiles respecto de las acciones de gobierno realizadas dentro del periodo del 19 de septiembre al 19 de octubre de 2017, con forme lo solicita el proponente.

Lo anterior, por considerar que la rendición de cuentas es una obligación de las autoridades hacia la ciudadanía. En gobiernos democráticos como el de México, la rendición de cuentas tiene dos nociones básicas: por un lado, implica la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público y, por el otro, implica la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos.

SEXTO.- Que esta dictaminadora en razón de los considerandos que anteceden, considera que la proposición con punto de acuerdo, se encuentra debidamente motivada y fundamentada, consecuentemente se determina que es procedente su aprobación.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y V y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 50, 58, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la proposición, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

RESUELVE

ÚNICO: Se **Aprueba** la Proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

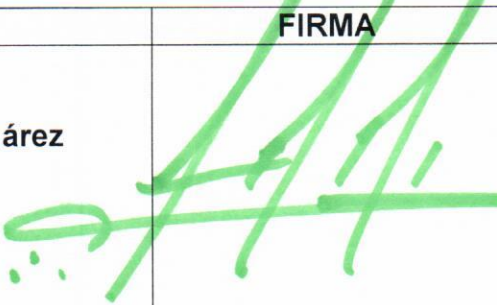
PRIMERO.- Se exhorta al Delegado en Xochimilco, Lic. Avelino Méndez Rangel, a llevar a cabo acciones de gobierno, administración, servicios jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil y seguridad pública entre otras, conforme a lo establecido por el numeral 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal,

SEGUNDO.- Rinda un informe pormenorizado a esta H. Soberanía en un plazo no mayor a 15 días hábiles, respecto a las acciones de gobierno emprendidas durante el periodo que comprende del 19 de septiembre al día 19 de octubre del año corriente, para apoyar a los damnificados de esta delegación derivado del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017.

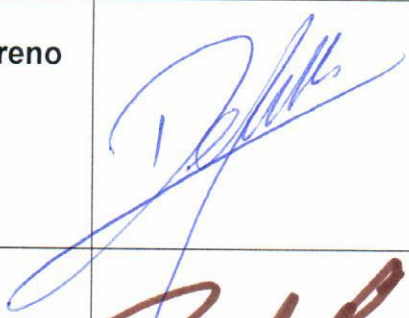


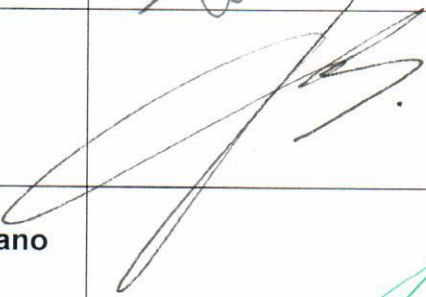


Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

Por la Comisión de Administración Pública Local, signa:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Adrián Rubalcava Suárez	

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Vicepresidente	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Secretaria	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	
Integrante	Dip. Elizabeth Mateos Hernández	
Integrante	Dip. Leonel Luna Estrada	
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante	Dip. Fernando Zárate Salgado	
Integrante	Dip. Wendy González Urrutia	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena <i>J.A. SUÍÑEZ DEL REALY</i>	<i>JASRA</i>
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	